MBA'APO, JEPOROMOMBA'APO HA TETÃ YGUÁ JEIKOPORÃ
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SNPP
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Ñoandevoa Tape Pyahu
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Misión: Desarrollar y promover la formación profesional y favorecer las condiciones de inserción laboral, a través de la capacitación, investigación, asistencia técnica, consultoría, incorporación y difusión de innovaciones tecnológicas pertinentes de calidad, aumentando la competitividad de los segmentos de la producción y contribuyendo al desarrollo humano integral y sustentable del país.

ADENDA N° 01/15 DE CONTRATO N° 28/15

EMITIDO POR: SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL

A FAVOR: "TORRES LINARES INGENIERÍA de Hugo Torres"

EN CONCEPTO DE: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MAYORES REGIONAL CHORE-AD REFERÉNDUM"

AÑO: 2015

ADENDA Nº 01 DEL CONTRATO Nº 28/15
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MAYORES REGIONAL CHORE-AD REFERÉNDUM
ID: 288.444

Entre el **SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL**, domiciliada en Avda. Molas López 480 e/ Tte. Cirilo Gill, de la ciudad de Asunción; Capital de la República del Paraguay, representado en este acto por su Director General **LIC. RAMON MACIEL ROJAS**, con Cédula de Identidad Nº 799.438, nombrado por Decreto de la Presidencia de la República Nº 1438/14, de fecha 2 de abril de 2014, llamado en adelante **"el CONTRATANTE"** por una parte y por la otra, el señor **HUGO ANDRES TORRES LINARES** con Cédula de Identidad Nº 3.672.928, en carácter de Propietario de la firma **TORRES LINARES INGENIERÍA** con **RUC Nº 3672928-0**; llamado en adelante **"el PROVEEDOR",** domiciliado en la Calle Emerson N° 1155 e/ Carlos Miguel Jiménez, de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, convienen en celebrar al presente Adenda Nº 01 del Contrato Nº 28/15 para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MAYORES REGIONAL CHORE-AD REFERÉNDUM, el que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: ----------

1. CLAUSULA PRIMERA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del Contrato será hasta el 29 de febrero del 2016, contados a partir de la suscripción del mismo.----------

2. CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El Oferente se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor, a entregar la obra de acuerdo a los documentos contractuales a entera satisfacción de la CONVOCANTE, hasta el 10 de enero del 2016.----------

3. CLAUSULA TERCERA:

Los demás términos del Contrato N° 28/15 para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MAYORES REGIONAL CHORE-AD REFERÉNDUM, suscripto en fecha 13 de julio de 2015, permanecen invariables y con sus mismos efectos.----------

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN LAS PARTES SUSCRIBEN EL PRESENTE CONTRATO EN TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN - REPÚBLICA DEL PARAGUAY, A LOS 9 DÍAS DEL MES DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. ----------

HUGO ANDRES TORRES LINARES
Cédula de Identidad Nº 3.672.928
TORRES LINARES INGENIERÍA
RUC Nº 3672928-0

Hugo A. Torres Linares
TORRES LINARES INGENIERIA
GERENTE - PROPIETARIO

Ramón Maciel Rojas
Director General

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL
DIRECCIÓN